



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la resolución de 20 de octubre de 2010, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para inversiones financiadas mediante operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las Líneas Ico-Inversión Nacional 2010, Ico-Emprendedores 2010 e Ico-Inversión Internacional 2010.

Advertido error en la resolución de 20 de octubre de 2010, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para inversiones financiadas mediante operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las Líneas Ico-Inversión Nacional 2010, Ico-Emprendedores 2010 e Ico-Inversión Internacional 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 213 de 2 de noviembre de 2010, página 24686; de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; se procede a corregir el mismo en los siguientes términos:

En el Capítulo I, Disposición General 4 de la resolución donde dice:

«4.—Tipo de ayuda

El Instituto Aragonés de Fomento subvencionará los intereses de las operaciones de crédito (préstamo y leasing) de las Líneas Ico-Inversión Nacional 2010, Ico-Emprendedores 2010 e Ico-Inversión Internacional 2010, que concedan las entidades financieras que tengan suscrito convenio con el Instituto Aragonés de Fomento, y cumplan requisitos.»

Debe decir:

«4.—Tipo de ayuda

El Instituto Aragonés de Fomento subvencionará los intereses de las operaciones de crédito (préstamo y leasing) de las Líneas Ico-Inversión Nacional 2010, Ico-Emprendedores 2010 e Ico-Inversión Internacional 2010, que concedan las entidades financieras que tengan suscrito convenio con el Instituto Aragonés de Fomento, y cumplan requisitos. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido.»